



**AUTORIZA VENTA DE CERVEZA
ARTESANAL EN LA SEMANA
CALBUCANA 2024.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1789 /

CALBUCO,
14 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **CARLOS EDUARDO TRUJILLO PARANCÁN, C. I. N°** para vender cerveza artesanal en la **SEMANA CALBUCANA 2024, DESDE EL MIERCOLES 14 AL SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024,** que se realizará en el Interior del **PARQUE MUNICIPAL,** ubicado en: **CAMINO A CAICAEN KM. 4,5, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado es con exposición y venta de Cerveza Artesanal, **funcionará desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas, desde el día MIERCOLES 14 hasta el día SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ANGEL CALDERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes

- 7) Transparencia. ✓